

RAT - 01 - 039. CENSO DE ANIMALES Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1. Identificación del tratamiento.

Nombre y finalidad	
Nombre:	CENSO DE ANIMALES Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Descripción finalidad:	Gestión administrativa del censo de las especies de animales domésticos o de compañía residentes en el municipio, así como el registro de animales potencialmente peligrosos.

2. Identificación del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento	
Responsable:	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA
CIF:	P0405200G
Dirección:	Plaza de las Mascaranas, 1 – 04230 Huércal de Almería
Teléfono:	950300050
Delegado de Protección de datos:	comitedeseguridad@huercaldealmeria.es

3. Base de legitimación.

Licitud del tratamiento
- Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos) - Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. - Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia Responsable y del Bienestar Animal.

4. Descripción del tratamiento.

Origen y procedencia de los datos

Canales de Recogida:

Formularios.

Origen de Datos:

Administraciones Públicas.

El propio interesado.

Otras personas físicas.

Colectivos de Interesados:

Dueños o tenedores de animales.

Representante legal.

Colectivos afectados

Dueños o tenedores de animales.

5. Categoría de datos tratados.

Tipología de datos

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos, razón social, DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección (postal y/o electrónica), Teléfono (fijo o móvil).

Otros Datos de Carácter Personal:

Fecha de Nacimiento, Nacionalidad

Categorías Especiales de Datos:

Certificado de Antecedentes Penales, Certificado del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía de no haber sido sancionado en los últimos tres años por faltas previstas en el Artículo 13.3 de la Ley 50/1999, Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por centro autorizado de conductores, en caso de perros aportar certificado de

haber superado un curso básico de adiestramiento de perros potencialmente peligrosos y suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

6. Comunicaciones de datos.

Categoría de destinatarios de comunicaciones
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Otros órganos de la Administración Local. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración General del Estado. Profesionales veterinarios. Otras administraciones públicas, con base a la ley 39/2015 y 40/2015 de intercambio de registros. Y para envío de expedientes a otras administraciones. Y para atender solicitudes sobre derecho de acceso a información pública en los casos previstos en la ley 19/2013 de Transparencia y Buen gobierno del estado español, y 1/2014 de Transparencia de Andalucía.

7. Transferencia internacional de datos.

Transferencias internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas.

8. Plazos de conservación / supresión.

Plazos de supresión
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

9. Medidas de Seguridad.

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

10. Identificación de encargados del tratamiento.

Encargados del tratamiento

Entidad contratista o con la que exista convenio de colaboración, en su caso